



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00116 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
GARANTE: KLISMAN ENRIQUE BRUGES REDONDO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, Marzo catorce (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita SCOTIABANK COLPATRIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa IRW756, en virtud de la cláusula DÉCIMO QUINTA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR", celebrado con la garante KLISMAN ENRIQUE BRUGES REDONDO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra KLISMAN ENRIQUE BRUGES REDONDO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	IRW756	CHASIS	9GAJC6916GB043325
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	DRM000703
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	COBALT	COLOR	PLATA BRILLANTE
MODELO	2016	SERIE	9GAJC6916GB043325
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	KLISMAN ENRIQUE BRUGES REDONDO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA ubicado en el Km 5 vía Juan Mina costado derecho junto a Colchones Relax, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, C.C. 80.102.198 y T.P. 182.528 en los términos y para los efectos del poder otorgado por JOSÉ ALEJANDRO LEGUIZAMON PABÓN, en calidad de representante legal para fines judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

